

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2020

11001 40 03 060 2017 01334

Previo a aprobar la liquidación de crédito se requiere al actor para que precise el monto total de la liquidación; se pronuncie al requerimiento dispuesto en auto del 11 de septiembre de 2019, en lo que respecta a los abonos indicados por la demandada, y de haber lugar a ello, se sirva aplicarlo en la liquidación de crédito, así como para que precise en qué fecha se realizó el abono que enuncia en la liquidación y lo estima en la suma de \$17.438.175.69, la forma y obligación a la que se aplicó (Art. 1653 del C. Civil).

Por secretaría, legájese al expediente correspondiente el memorial adosado el 21 de julio y désele el correspondiente traslado, pues se observa que el petente indicó erradamente el número del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>53</u> Hoy <u>23-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
